



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: MONITORIO¹ de RUBEN DARIO APONTE contra JOSE DE JESUS HERNANDEZ RODRIGUEZ. Exp. 11001-41-89-039-2020-00831-00-00².

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane³ la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Indíquese la manifestación exigida en el numeral 5° del artículo 420 del C G del P.

2.- Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., en cuanto a informar la dirección electrónica en donde la parte demandante y demandada recibirán notificaciones personales.

3.- De conformidad con el libelo demandatario y, atendiendo los requisitos adicionales temporales previstos en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, previo a dar curso a la demanda de la referencia, el extremo actor deberá prestar caución por la suma de \$520.000.00, de conformidad con lo dispuesto numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso, para acceder al decreto de la medida cautelar solicitada o, en su defecto, acreditar el envío de la presente demanda y sus anexos por medio electrónico o físico a la parte demandada.

4.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **HASSAN DAVID DUVA SILVESTRE** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.038.172 y de tarjeta profesional No. 217.436 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 87 hoy 7 de octubre 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **474f94b394e0560de69d36f6061e15b2b0b36e3c9b0a8e14e3419b535416448a**
Documento generado en 05/10/2020 04:19:36 p.m.